



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

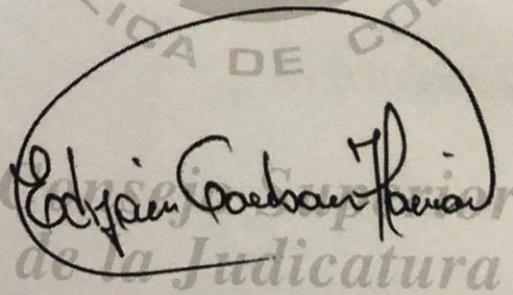
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TUNJA - ORALIDAD
Carrera 11 No. 17-43 - Bloque B - Piso 3° - Tunja - Boyacá
Correo Institucional j04cmpaltun@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

En virtud de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 y PCSJA20-11549, en el presente proceso se suspendieron los términos a partir del 16 de marzo de 2020 hasta el día 24 de mayo de la misma anualidad.

Se advierte que al presente asunto se le dará el trámite pertinente, teniendo en cuenta que se encuentra dentro de las excepciones contempladas en el acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020. En consecuencia, cualquier decisión del Despacho se publicará por medio de la plataforma de estados electrónicos de éste juzgado en la página oficial www.ramajudicial.gov.co.

EL SECRETARIO,



EDISON ALEJANDRO GAMBOA HAMÓN

R/ 2015 - 00532 - 00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TUNJA-ORAL

Tunja, 04 JUN 2020

Como la actualización de la liquidación de crédito allegada por el apoderado judicial de la parte demandante obrante a folios 73 y 74 del Cd-1, no fue objetada al correrse traslado de ella, y teniendo en cuenta que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado procede a impartir su APROBACIÓN, en aplicación a lo estatuido en el numeral 3 del artículo 446 del C. G. P.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



[Handwritten Signature]
GLORIA SOLER PEDROZA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE TUNJA-ORAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
No. 16
Fecha: 05 JUN 2020
Secretario, *[Handwritten Signature]*
Edison Alejandro Gamboa Hamon
2015-00532-E.G.

Consejo Superior de la Judicatura